

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0480/2014
La Paz, 28 de febrero de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005, crea el Comité de Producción y demanda (PRODE) con el objeto de evaluar los balances de producción de demanda ejecutados en el mes anterior y programar el abastecimiento al mercado interno y la exportación para los tres meses siguientes.

Que mediante Decreto Supremo N° 28384 de 6 de octubre de 2005 (DS 28384) el Gobierno Nacional estableció de manera transitoria hasta la conformación del Comité de Producción y Demanda – PRODE, el procedimiento de Nominación de Petróleo Crudo para el abastecimiento al mercado interno y los volúmenes para su exportación.

Que el artículo 3 del Decreto Supremo N° 28418 de 21 de octubre de 2005 (DS 28418) dispone que la Superintendencia de Hidrocarburos (SH) establecerá mediante Resolución Administrativa (RA), los volúmenes de hidrocarburos necesarios para el abastecimiento del mercado interno para los tres meses siguientes al mes en que tenga lugar la reunión de balance y programación, los mismos que deberán ser entregados, procesados y comercializados por las empresas que realizan actividades hidrocarburíferas en el país.

Que el artículo 4 del referido Decreto también dispone que con carácter excepcional y de urgencia, la SH podrá modificar la programación que establezca conforme el artículo 3, disponiendo un destino distinto a los volúmenes de hidrocarburos para el mercado interno y la exportación, así como, el empleo de las instalaciones de transporte, almacenaje y distribución necesarias para cubrir la emergencia.

Que mediante Decreto Supremo N° 28701 (DS 28701) de 1° de mayo de 2006 el Gobierno Nacional en ejercicio de la Soberanía Nacional, obedeciendo el mandato de pueblo Boliviano expresado en el referéndum vinculante del 18 de julio de 2004 y en aplicación estricta de los preceptos constitucionales, dispuso la nacionalización de todos los recursos hidrocarburíferos del país, estableciendo que a partir de dicha fecha, las empresas petroleras que actualmente realizan actividades de producción de gas y petróleo en el territorio nacional quedan obligadas a entregar en propiedad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) toda la producción de hidrocarburos.

Que asimismo, el parágrafo II del artículo segundo del DS 28701 dispone que YPFB a nombre y en representación del Estado, en ejercicio pleno de la propiedad de todos los hidrocarburos producidos en el país, asume su comercialización, definiendo las condiciones, volúmenes y precios tanto para el mercado interno, como para la exportación y la industrialización.

Que dicha norma dispone que el Estado asume el control y la dirección de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos en el país, recuperando su plena participación en toda la cadena productiva del sector de hidrocarburos.

Que el artículo 9 del DS 28701 dispone que en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en el referido Decreto Supremo, se seguirán aplicando los reglamentos y normas vigentes a la fecha, hasta que sean modificados de acuerdo a ley.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0480/2014

1 de 5

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9126

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

Que es atribución del Ente regulador velar por el abastecimiento de los productos derivados de los hidrocarburos.

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos (**ANH**).

Que mediante Resolución Administrativa ANH N° 0220/2014 de 31 de enero de 2014, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (**ANH**), dentro el marco de lo dispuesto en la normativa vigente resolvió aprobar los pronósticos de Producción y Demanda (PRODE) de petróleo e hidrocarburos líquidos, correspondiente al mes de febrero de 2014.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0316/2014 de 10 de febrero de 2014, se aprobó la primera modificación al pronóstico de producción, así como la reprogramación del destino de los excedentes de producción de petróleo, así como la modificación al programa de transporte para el mes de febrero de 2014.

Que, por nota YPFB/GNC-324 DNAE-663 ULO-157/2014, YPFB solicita el cambio de nominación de Petróleo Crudo para el mes de Febrero 2014 en atención al contrato suscrito entre Petróleo Brasileiro S.A. (Petrobras) y YPFB, para el envío de 2,24 Millones de metros cúbicos día (MMmcd) de Gas Natural con destino la termoeléctrica de Cuiabá – Brasil.

Que, el Informe DTE&P 0017/2014 de 24 de febrero de 2014, recomienda “dar curso al requerimiento de cambio de nominación correspondiente al mes de febrero de 2014 realizado por YPFB a través de nota YPFB/GNC-324 DNAE-663 ULO-157/2014 a través de la modificación del primer cuadro del Artículo Primero de la Resolución Administrativa ANH N° 0316/2014 de fecha 10 de Febrero de 2014, a fin de precautelar la normal y continua operación del Sistema de Transporte y el abastecimiento al mercado interno.









OPERADORA	2014		
	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	CRUDO BPD		
YPFB Andina S.A.	4.194	4.010	3.969
YPFB Chaco S.A.	4.978	4.831	4.691
Vintage Petroleum Boliviana Ltd. Suc. Bol.	200	197	193
Repsol E&P Bolivia S.A.	25.069	25.174	24.014
Pluspetrol Bolivia Corporation S.A.	506	492	494
BG Bolivia Corporation Sucursal Bolivia	382	364	336
Matpetrol S.A.	90	120	140
Petrobras Bolivia S.A.	29.266	29.415	29.415
Petrobras Argentina S.A. Suc. Bol.	515	500	488
YPFB	250	400	400
TOTAL	65.451	65.503	64.140

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0480/2014

2 de 5

Que, el Informe DRUIN 0045/2014 de 25 de febrero de 2014, recomienda que a través del acto administrativo que corresponda, se considere la modificación de los siguientes cuadros:

a) Artículo Segundo de la Resolución Administrativa ANH N° 0220/2014:

En BPD (Bariles por Día)	feb-14	mar-14	abr-14
Gualberto Villarroel	28.100	27.000	25.300
Guillermo Elder Bell	23.000	23.600	23.600
Oro Negro	3.200	3.200	3.200
	54.300	53.800	52.100

b) Segundo cuadro del Artículo Tercero de la Resolución Administrativa ANH N° 0220/2014:

ENTREGAS	FEBRERO 2014					MARZO 2014	ABRIL 2014		
	YPFB Refinación S.A.		Oro Negro	YPFB PSL Rio Grande	Total				
	Gualberto Villarroel	Guillermo Elder Bell							
Gasolina Especial (m ³)	44.000	33.800	4.400		82.200	89.871	83.124		
Gasolina Premium (m ³)						450	450		
Diesel Oil (m ³)	29.000	35.100 (*)	5.400		69.500	71.820	68.050		
Jet Fuel (m ³)	8.701	8.320			17.021	16.590	16.004		
Kerosene (m ³)	1.170	850			2.020	2.250	2.240		
Gasolina de Aviación (m ³)	413				413	540	565		
Gasolina Blanca (m ³)	1.000	2.000	1.023		4.023	3.133	3.096		
Crudo Reconstituido (m ³)	17.000	10.000	1.300		28.300	34.439	33.393		
GLP (TMD)	185,2	155,0	10,0	385,0	735,2	697,1	696,7		
Gasolina Rica en Isopentanos (BPD)				120	120	120	120		

(*) Corresponde 1.100 m³ a Saldo Disponible en Plantas de Almacenaje

c) Artículo Segundo de la Resolución Administrativa ANH N° 0316/2014:

PRODUCCIÓN DE PETROLEO CRUDO							
febrero-2014							
YPFB	Pronóstico Entrega	Nominación MI	Total Excedentes	Pocitos	Huayñacota	Saldo Disponible	Sistema Transporte
	BPD	BPD	BPD	BPD	BPD	BPD	BPD
TOTAL	65.451	64.300	11.151	7.141		4.010	

Nota- YPFB modificó nominación Pocitos hasta un equivalente de 7.141 BPD

YPFB modificó nominación a Saldo Disponible hasta un equivalente de 4.010 BPD

Que, el Informe DDT 0062/2014 de 26 de febrero de 2014, recomienda la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente a la modificación del programa de transporte para el mes de febrero de 2014, donde para el programa de transporte se debe cambiar el cuadro del artículo sexto inciso a) Programación de Transporte de Crudo para el Mercado Interno:

Operadores	Asignación Transporte Mercado Interno			
	YPFB Refinación S.A.		Oro Negro	
	BPD	BPD	BPD	BPD
Empresas Operadoras	54.300	2.737	135	310
Sistema Transporte	3.941	18	0	0
TOTAL	58.241	2.755	135	310

Saldo disponible en plantas 4.010 BPD

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0480/2014

3 de 5

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

POR TANTO,

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos a nombre del Estado Boliviano y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1600 del Sistema de Regulación Sectorial, Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005 y demás normas legales sectoriales aplicables;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del primer cuadro del Artículo Primero de la Resolución Administrativa ANH N° 0316/2014 de fecha 10 de Febrero de 2014, de acuerdo al siguiente cuadro:

OPERADORA	2014		
	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	CRUDO	BPD	BPD
YPFB Andina S.A.	4.194	4.010	3.969
YPFB Chaco S.A.	4.978	4.831	4.691
Vintage Petroleum Boliviana Ltd. Suc. Bol.	200	197	193
Repsol E&P Bolivia S.A.	25.069	25.174	24.014
Pluspetrol Bolivia Corporation S.A.	506	492	494
BG Bolivia Corporation Sucursal Bolivia	382	364	336
Matpetrol S.A.	90	120	140
Petrobras Bolivia S.A.	29.266	29.415	29.415
Petrobras Argentina S.A. Suc. Bol.	515	500	488
YPFB	250	400	400
TOTAL	65.451	65.503	64.140

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del cuadro del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa ANH N° 0220/2014 de 31 de enero de 2014, por el siguiente cuadro:

En BPD (Bariles por Día)	feb-14	mar-14	abr-14
Gualberto Villaruel	28.100	27.000	25.300
Guillermo Elder Bell	23.000	23.600	23.600
Oro Negro	3.200	3.200	3.200
	54.300	53.800	52.100

TERCERO.- Aprobar la modificación del segundo cuadro del Artículo Tercero de la Resolución Administrativa ANH N° 0220/2014 de 31 de enero de 2014, por el siguiente cuadro:

ENTREGAS	FEBRERO 2014				MARZO 2014	ABRIL 2014		
	YPFB Refinación S.A.		Oro Negro	PSL Rio Grande				
	Gualberto Villaruel	Guillermo Elder Bell						
Gasolina Especial (m ³)	44.000	33.800	4.400		82.200	89.871		
Gasolina Premium (m ³)						450		
Diesel Oil (m ³)	29.000	35.100 (*)	5.400		69.500	71.820		
Jet Fuel (m ³)	8.701	8.320			17.021	16.590		
Kerosene (m ³)	1.170	850			2.020	2.250		
Gasolina de Aviación (m ³)	413				413	540		
Gasolina Blanca (m ³)	1.000	2.000	1.023		4.023	3.133		
Crudo Reconstituido (m ³)	17.000	10.000	1.300		28.300	34.439		
GLP (TMD)	185,2	155,0	10,0	385,0	735,2	697,1		
Gasolina Rica en Isopentanos (BPD)				120	120	120		

(*) Corresponde 1.100 m³ a Saldo Disponible en Plantas de Almacenaje

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0480/2014

4 de 5

CUARTO.- Aprobar la modificación del cuadro del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa ANH N° 0316/2014 de 10 de Febrero de 2014, por el siguiente cuadro:

PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO							
febrero-2014							
YPFB	Pronóstico Entrega	Nominación MI	Total Excedentes	Pocitos	Huayñacota	Saldo Disponible	Sistema Transporte
	BPD	BPD	BPD	BPD	BPD	BPD	BPD
TOTAL	65.451	54.300	11.151	7.141		4.010	

Nota- YPFB modifica nominación Pocitos hasta un equivalente de 7.141 BPD.
YPFB modifica nominación a Saldo Disponible hasta un equivalente de 4.010 BPD

QUINTO.- Aprobar la modificación del cuadro del artículo sexto inciso a) de la Resolución Administrativa ANH N° 0220/2014 de 31 de enero de 2014, de acuerdo al siguiente cuadro:

Asignación Transporte Mercado Interno				
Operadores	YPFB Refinación S.A.	Oro Negro		
	BPD	BPD	BPD	BPD
	Ducto	Ducto YPFB Transporte S.A.	Ducto RON	Cisterna
Empresas Operadoras	54.300	2.737	135	310
Sistema Transporte	3.941	18	0	0
TOTAL	58.241	2.755	135	310

Saldo disponible en plantas 4.010 BPD

SEXTO.- Quedan vigentes las Resoluciones Administrativas ANH N°0220/2014 de fecha 31 de enero de 2014, y ANH N° 0316 de 10 de febrero de 2014, en todo lo que no sean contrarias a lo dispuesto en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo previsto por el artículo 13 inciso b) del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial SIRESE aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172, se instruye la notificación de la presente Resolución por cédula.

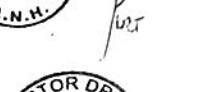
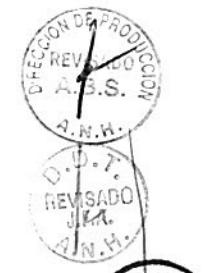
Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Luis A. Kosovic Kaune
ABOGADO
UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0480/2014

5 de 5

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo